

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica los días 1, 10, y 20 de cada mes.--Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre. Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* --Los números sueltos se venden á un real.

SECRETARIA DE CÁMARA.

Habiendose recibido en este Gobierno Eclesiástico los títulos definitivos del Empréstito Romano correspondientes á las acciones tomadas en esta Diócesis, cuyo Capital no ha sido cedido al Erario Pontificio, los Señores accionistas podrán pasar á esta Secretaría de Cámara á canjear los expresados títulos definitivos por los provisionales que se les entregaron al hacer la suscripción. Burgo de Osma 5 de Julio de 1861. Lic. D. Carlos R. Tierno Secretario.

Al remitir el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad los títulos definitivos

del Empréstito Pontificio correspondientes á las acciones tomadas en esta Diócesis, acompaña una Circular que se inserta á continuación, para conocimiento é inteligencia de los interesados; y una carta en la que dá las más distinguidas gracias en nombre de Su Santidad al Sr. Gobernador Eclesiástico y á todos los Señores que han cooperado á tan laudable empresa por el prudente acierto y el interés con que la misma ha sido dirigida y promovida en esta Diócesis.

NUNCIATURA APOSTÓLICA.

MUY SEÑOR MIO:

Por este correo V. S. recibirá la

presente y los títulos definitivos del Empréstito Romano correspondientes á las acciones tomadas en la Diócesis de su digno cargo. Le incluyo la distinta detallada, y meréciéndole el favor de su recibo, sírvase decirme en general no solo su número y cualidad conformes con la misma distinta, sino también uno por uno todos los datos que se espresan en ella, cuando V. S. los encontrare exactos. Disimúleme esta molestia por la consideracion de que es preciso no ahorrar esfuerzo alguno para apartar toda equivocacion y mala inteligencia respecto á estos títulos que, por representar el capital de los accionistas y ser garantía de los intereses que les corresponden, imponen una irrevocable obligacion al Erario Pontificio.

Las mismas personas que, por comision de V. S. entregaron los títulos provisionales y firmaron los recibos que figuran al pie de cada título, por los pagos hechos al contado ó á plazos, son las mas á propósito para repartir los títulos definitivos. No puede dejar de conocer bien V. S. cuantos títulos provisionales han entregado cada Comisionado á los accionistas; se servirá, pues, cuidar que cada cual reciba igual número de definitivos con todas las convenientes precauciones. Como cada título definitivo tiene su número, me parece bueno que á

cada Comisionado se envíen títulos, cuyos números formen una série no interrumpida: pero se ha de tener presente que los números, con que van marcados los títulos definitivos, no tienen que ver nada con los números de los títulos provisionales.

Los títulos definitivos tienen dos partes: la primera, cuyo contenido está en italiano, español y en otras tres lenguas, declara la clase de la accion, á saber, el capital pagado por los accionistas; la segunda contiene los Cupones de los intereses semestrales por veinte años, desde el semestre vencido el 1.º de Abril último, para cuyo pago se habian depositado en Marzo los fondos necesarios. Despues de los veinte años recibirán los accionistas otra série de Cupones, presentando el Rescuento ó Resguardo que encabeza la série que ahora se les entrega.

Los Cupones están impresos en italiano; pero cada accionista entenderá fácilmente la fecha del semestre que está apuntado, y que es progresiva, principiando del pie de la hoja de derecha á izquierda. Vencido el semestre, él corta el talon correspondiente y con este cobra del Banquero del empréstito Pontificio el interés debido.

Creo de mucha utilidad sean comunicadas estas esplicaciones á los Co-

misionados para cambiar los títulos provisionales con los definitivos, para que las hagan comprender á los accionistas que no entienden de empréstitos públicos. Y para realizar ese cambio lo mas pronto posible, seria oportuno que V. S. hiciese circular en su Diócesis un aviso en que se excitara á los accionistas á que presenten sus títulos provisionales á la misma parroquia ó lugar en que los recibieron, para que los cambien con los definitivos correspondientes. Y en este aviso, sírvase añadir que desde el 2 de los corrientes se ha abierto el pago de los Cupones vencidos el 1.º de Abril, pudiendo sus tenedores presentarlos al cobro en todos los dias no feriados, desde las doce hasta las tres de la tarde, en las oficinas de los Sres. D. A. Miranda é hijo, Banqueros del empréstito Pontificio en Madrid, calle de la Salud, número 13.

Segun el reglamento del Empréstito y lo que se repite en la primera hoja de los títulos definitivos, los accionistas de España tienen derecho de cobrar los intereses semestrales, sea en Madrid, sea en Roma, sea en otras principales ciudades de Europa. Creo que la mayor parte de los accionistas de esa Diócesis querrán hacer ese cobro en Madrid por ser mas fácil y menos incómodo. Pero, aun para

verificarlo en Madrid, tendrán dificultad los accionistas que residen en los pueblos y que han tomado una ó pocas acciones. Deseo muchísimo que V. S., se sirva escogitar, previa detenida reflexion, el modo mas oportuno para disminuirla, si realmente la hubiere. ¿No pudiera, por ejemplo, alcanzarse, por su autoritativa recomendacion, del administrador Diocesano ó de persona de confianza, relacionada por sus negocios en esta Corte, que reciba los Cupones de los que quisieren confiársele y que se ponga de acuerdo con los Sres. Miranda é hijo sobre su trasmision y su pago? No hay duda de que el Erario Pontificio tiene solo la obligacion de pagar los intereses en Madrid y en otras ciudades destinadas *ad hoc*, y por lo tanto los accionistas no pueden pretender que se les facilite el cobro en otros puntos de España de mayor comodidad. Empero, teniendo presente que ellos tomaron parte en el Empréstito por su afecto y veneracion al Santo Padre, los creo dignos de especial consideracion para que consigan el cobro de sus intereses con menos pérdida posible.

Si V. S. juzgare conveniente y exequible un proyecto sobre el particular, comuníquelo á los Comisionados del canje de títulos, recomendándoles lo propongan á los accionis-

tas. Pero, comúniqúese ó no, es indispensable dar á los mismos Comisionados las siguientes instrucciones:

1.^a Si alguien de los accionistas quisiere donar al Santo Padre capital é interés de su accion, el Comisionado recoja el título provisional correspondiente, sin entregar el definitivo que lo mas pronto devolverá á V. S.

2.^a Si alguien de los accionistas donare al Santo Padre solo los intereses de su accion indefinidamente, el Comisionado ha de cortar del título definitivo toda la hoja de los cupones que íntegra ha de devolver á V. S., pues la que resta pertenecerá al accionista.

3.^a Si alguien de los accionistas donare solo los intereses de los primeros veinte años, el Comisionado, al reservar los Cupones para devolverlos á V. S., deje en la hoja que ha de entregar al accionista tambien el Rescuento ó Resguardo que los encabeza.

4.^a Si alguien de los accionistas cediere al Santo Padre los intereses por un número de años inferior á los veinte, el Comisionado corte igual número de Cupones, que devolverá á V. S., entregando los restantes junto con la otra hoja al accionista.

5.^a Los Comisionados, despues de haber hecho el canje, pondrán en cada título provisional una señal de-

mostrativa del cambio efectuado, y para mayor seguridad arrancarán el Sello de la Nunciatura, ó el escudo de armas Pontificias, ó dos de las estremitades de los ángulos, cuidando de no romper ni estropear el papel en otras partes.

No me parece necesario mencionarle á V. S. cuide encarecer á los Comisionados para el canje de títulos, el que los guarden con mucho esmero y que no los entreguen á los accionistas si no les devuelven antes los provisionales, y les conste de los recibos haber satisfecho por completo su accion. Solo he querido indicárselo de paso porque tengo la plena confianza de que V. S., bien comprendiendo la importancia que encierra los títulos definitivos, echará mano de todos los recursos que le dictare su prudencia para que ninguno de ellos pueda perderse ó canjearse indebidamente. En fin, le ruego me remita oportunamente los títulos provisionales canjeados que llegaran á sus manos y los definitivos ó los Cupones que se le devolvieran, sea todos á la vez, sea repartidos en varias expediciones, por conductos seguros y con ahorro de gastos.

Me repito con distinguida consideracion su muy atento y afectísimo servidor.

Madrid 3 de Julio de 1861—Lorenzo Arzobispo de Tiana,

Continúa la lista de las calificaciones obtenidas por los alumnos de este Seminario Conciliar, en los exámenes generales del Curso de 1860 al 61 que empezó á insertarse en el número anterior,

FACULTAD DE FILOSOFÍA

AÑO 3.º

INTERNOS.

Arroyo Herrero D. Santos.	Meritus.
Benito Cuadrón D. Lucas.	Meritus.
Angulo García D. Angel.	Meritus.
García Abion D. Candido.	Benemeritus.
Palacios Domingo D. Pedro.	Benemeritus.
Martinez Medrano D. Félix.	Meritissimus.
Heras Leal D. José.	Meritus.
Aguilar Calvo D. José.	Meritissimus.
Baciero Sto. Domingo D. Manuel.	Meritissimus.

EXTERNOS.

Sanchez Gaya D. Saturio.	Benemeritus.
Montero Abad D. Gervasio.	Meritissimus.
Escudero Carretero D. Manuel.	Meritus.

2.º AÑO.

INTERNOS.

Arroyo Serrano D. Candido.	Meritissimus.
Benito Pintado D. Severiano	Benemeritus.
Daza Frutos D. Julian.	Meritissimus.
Requejo Estéban D. Valentin.	Benemeritus.
Cámara Benito D. Galo.	Meritissimus.
Cuesta Leal D. Saturnino.	Benemeritus.
García Castilla D. Raymundo.	Meritissimus.

EXTERNOS.

Marquez Martinez D. Francisco.	Meritus.
Gil Alcoceba D. Atanasio.	Benemeritus.
Nuñez Moreno D. Bernabé.	Meritus.
Martin Sobera D. Julian.	Meritus.

1.º AÑO.

INTERNOS.

Santos Yzquierdo D. Santiago.	Meritissimus.
Arranz de Palacio D. Lucio.	Benemeritus.
Sanz Prieto D. Francisco.	Benemeritus.
Martinez Tudela D. Rafael.	Meritissimus.
Gayubo Mateo D. Angel.	Benemeritus.
García Bellosillo D. Juan.	Meritissimus.
Gonzalez Mayor D. Manuel.	Meritissimus.
García Herrero D. Deogracias.	Meritissimus.
Ontoria Vela D. José.	Benemeritus.
Moreno Miguel D. Rosendo.	Benemeritus.
Liras Aparicio D. Pio.	Meritissimus.
Garces Martinez D. Luis.	Meritus.

EXTERNOS.

Perez Yague D. Pedro.	Meritus.
Ruperez García D. Mauricio.	Meritus.
Gil Lucas D. Andres.	Meritissimus.
Marqués García D. Eustaquio.	Benemeritus.
Redondo Palacios D. Pedro.	Meritus.
Illana Zamora D. Juan.	Meritus.
Gimenez Lopez D. José.	Meritus.
Acon Perez D. Pedro.	Meritus.
Martin Delgado D. Pedro.	Meritus.
Moreno Acon D. Eustaquio.	Benemeritus.
Bueno del Alamo D. Antonio.	Meritus.
Ortihuela Rubio D. Andres.	Benemeritus.
Martinez Sta. María D. Anastasio.	Meritus.
Agüera D. Juan.	Benemeritus.

FILOSOFÍA ABREVIADA

AÑO ÚNICO.

INTERNOS.

Martinez García D. Juan.	Benemeritus.
--------------------------	--------------

Zamora Maza D. Domingo. Meritissimus.
 Rubio Ortega D. Pedro. Meritissimus.

EXTERNOS.

Ruiz Modrego D. Luis. Meritus.

HUMANIDADES

4.º AÑO,

INTERNOS.

Escalada Marqués D. José. Benemeritus.
 Ontoso Gonzalez D. Martin. Meritissimus.
 Alvarez Yzquierdo D. Manuel. Benemeritus.
 Morales Esteras D. Román. Meritus.
 Miguel Andres D. Manuel. Benemeritus.
 Ontoria García D. Francisco. Meritus.
 Yzquierdo Palacios D. Fernando. Meritissimus.
 Polo Garay D. Francisco. Meritus.
 Liras García D. Lucio. Meritus.
 Pascua Catalina D. Eustaquio. Meritus.
 Estéban Illana D. Tomás. Meritissimus.
 Cavañes Yguero D. José. Meritissimus.
 Revilla Grado D. Felipe. Meritissimus.
 Ayuso Contreras D. Fernando. Meritissimus.
 Zaloña García D. Agustin. Meritissimus.
 Arribas Gimenez D. Ignacio. Meritissimus.
 Monzon Crespo D. Zacarias. Meritus.
 Gonzalo Ruiz D. Isidro. Benemeritus.
 García García D. Cosme. Benemeritus.

EXTERNOS.

Balletero Romero D. Julian. Benemeritus.
 Peñalba Crespo D. Ricardo. Meritissimus.
 Leal García D. José. Meritus.

Escudero Paul D. Adolfo.	Meritus.
Lopez Hernando D. Santiago.	Meritus.
Hernan Langa D. Pedro.	Meritissimus.
Velez Ruiz D. Eugenio.	Benemeritus.
Sanz Hernandez D. Victor.	Meritissimus.
Puebla Ruiz D. Simon.	Meritus.
Sanz Carazo D. Marcelino.	Meritus.
Izcara Monge D. Leon.	Meritus.
Miguel la Calle D. Antonio.	Benemeritus.
Gonzalez Lasa D. Gavino.	Meritus.
Martin Miguel D. Juan.	Meritus.
Gonzalez Rosas D. Vicente.	Meritus.
Mingueza Crespo D. Félix.	Benemeritus.
Gimenez Martinez D. Victor.	Meritus.
Martin Pascual D. Florencio.	Meritissimus.
Roldan Martinez D. Liciniano.	Benemeritus.
Rubio Macarron. D. Francisco.	Benemeritus.
Blazquez Gorotitu D. Inocencio.	Benemeritus.
Cerrada Crespo D. Enrique.	Meritus.
Navas Martinez D. Ruperto.	Benemeritus.
Chamarro Utrilla D. Lucas.	Meritissimus.
Bermundez Beltran D. Laureano.	Meritissimus.
Tamayo Gimeno D. Leopoldo.	Meritus.
Perez Gonzalez D. Mateo.	Meritissimus.
Sota Sancha D. Sandálio.	Benemeritus.
Alvarez Peral D. Vicente.	Meritus.

(Se continuará.)

Retificación; en la primera plana, columna primera, línea octava del número anterior dónde dice = se = lease = les